

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	280 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Hallándose en esta corte D. Francisco Armero y Peñaranda, nombrado Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, he venido en resolver se encargue desde luego del despacho del expresado ministerio, que desempeñaba interinamente el presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra D. Ramon María Narvaez; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha verificado.

Palacio á 13 de Mayo de 1844.—Está rubricado de la Real mano de S. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 16 de Abril.

El Príncipe de Varsovia ha consultado al Gobierno acerca de las reglas que deberá observar en lo sucesivo con respecto á los pasaportes de los habitantes del reino de Polonia, en razon á que dichos pasaportes no estan todavía sujetos al pago de un derecho como los que se expiden á los súbditos rusos cuando pasan al extranjero.

Con arreglo á un ukase publicado en 29 de Marzo anterior, los extranjeros que lleguen á Rusia deberán traer pasaporte dado por nuestros cónsules ó encargados de Negocios en el extranjero. (*Gaz. d' Augsbourg.*)

FOLLETTIN.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

(Continuacion.)

Los poetas por su parte continuaron aquellas risueñas ficciones; Homero hace caer á Ulises y sus compañeros en las manos de Polifemo en las riberas de Sicilia, evitando despues el golfo de Caribdis. Virgilio condujo á Eneas y á los troyanos al reino de Eryx, donde reinaba Acestes, hijo del rio Criniso; allí celebraron los juegos tenebrosos despues de la muerte de Anquises, y las descripciones locales que el poeta hace de aquellas riberas son de una exactitud digna de atencion. Teocrito, Ovidio y Claudio han inmortalizado tambien la Sicilia en sus nobles y graciosas poesías.

La Sicilia se cubrió de monumentos, cuyas ruinas asombran todavía por su número y sus bellas proporciones, como lo hizo la Grecia bajo el imperio de aquella rica y fértil Teogonia. La mayor parte de aquellas construcciones se remontan á la época brillante que sucedió á las victorias conseguidas por los griegos sobre los persas y por los sicilianos sobre los cartagineses; las ciudades que entonces se unieron para sostener aquella terrible lucha participaron de inmensos tesoros y de numerosos esclavos, y aprovechándose de aquellas circunstancias favorables elevaron templos suntuosos á sus dioses protectores, y se rodearon de temibles fortalezas, cuyas ruinas han desafiado los tiempos y las revoluciones.

PRUSIA.

Berlin 29 de Abril.

Sabemos por persona fidedigna que el Rey trata de dar un orden de Gabinete, en la cual se ordena a los Ministros presenten nuevamente á los Estados el proyecto de código penal, en el cual parece haberse suprimido las penas corporales.

Con respecto al de la provincia riniiana, se nombrará una comisión, que deberá ponerse de acuerdo sobre los medios de combinar el proyecto de código penal con el juicio por el jurado. (*Gaz. des Postes de Francfort.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½, ¾.  
Id. al contado, 99½, ¾.  
España: Deuda activa, 23½.  
Pasiva, 6.  
Tres por 100, 35½.

La satisfacción que ha causado en el público el probable nombramiento de sir Henry Hardinge para el gobierno general de la India, ha producido el alza de un 5 por 100 en los fondos de la India, cuya cotización estaba suspendida desde que se tuvo noticia de la destitución de lord Ellenborough contra la voluntad del Gobierno. El nombramiento se considera por los tenedores de los bonos como el preludio de una reconciliación, y esto ha causado el movimiento en los fondos. (*Times.*)

Varios periódicos han anunciado hace días que S. M. el Emperador de Rusia se dirigirá en breve á Inglaterra para hacer una visita á S. M. la Reina Victoria. Sabemos que S. M. el Emperador trata de realizar este proyecto; pero como todavía nada se ha decidido, creemos que su venida se habrá diferido para mas adelante. (*Observer.*)

Decíase hoy por la mañana que sir G. Clerk será el que probablemente sucederá á sir Henry Hardinge en el destino de secretario de Estado de la Guerra. (*Standard.*)

Leemos en una carta particular de uno de los cónsules británicos en la China la siguiente observacion acerca del caracter comercial de los chinos. Al principio, dice, estan tímidos para comprar, pero despues van alentándose. Los algodones en ra-

Templo de Segesta.

Todos los templos edificadas en Sicilia en aquella época tienen el caracter de nobleza y sencillez que se nota en los de Paetum, y en el pequeño número que aun existe en Grecia. Uno de los mejor conservados en Sicilia parece que pertenece á una época bastante lejana. Una cierta rudeza en el caracter de su arquitectura le hace que aparezca como los primeros ensayos de un arte magestuoso sin duda, pero todavía inhabil y poco cultivado.

La antigua Segesta, de la que aun se conoce el lugar que tuvo, existía antes que las colonias griegas. Los poetas tambien han adornado con sus fantásticas creaciones el origen de esta ciudad: segun ellos, una joven troyana, llamada Egesta, fue designada por la suerte para ser entregada con otras á un monstruo marino en castigo del crimen de Lamedonte. Su padre para sustraerla del riesgo que la amenazaba, la expuso en un buque á la ventura, y por fin arribó á las costas de Sicilia. El rio Criniso la amó y tuvo de ella á Acestes el amigo de los Troyanos. Habiendo dejado Eneas con este príncipe una parte de sus compañeros, fundaron la ciudad unas veces llamada Egesta y otras Segesta. Los historiadores han atribuido su fundacion á los elyemes, uno de los pueblos mas antiguos de Sicilia. Cuando todas las ciudades sicilianas se enriquecieron con los despojos de los cartagineses, Segesta, lejos de tener parte alguna en el botín, sufrió todo el peso de la venganza de los vencedores, contra quienes habia tomado parte. De este modo la historia, con el auxilio que la presta la arquitectura de aquel monumento, hace que se remonte su construcccion á los tiempos que precedieron al establecimiento de las colonias griegas. En efecto, el corte rudo y mazon de algunas de sus principales partes, la forma singular de las columnas, su gálibo un poco cónico, su grosura comparada

ma, las telas en pieza y los vestidos largos son los principales articulos que deben importarse aquí. (*Globe.*)

Sir Hardinge y varios Ministros han hecho esta mañana una visita á sir R. Peel en White-Hall-Gardens. Tambien sir G. Clerk y sir F. Fremantle han tenido una entrevista con el honorable baronet. (*Standard.*)

Estan hechos los preparativos para el viaje que en la semana próxima verificarán S. M. la Reina, el Príncipe Alberto y la familia Real á la isla de Wight. S. M. vivirá completamente retirada durante los 15 ó 20 días que permanezca en aquel sitio. Hoy despues de medio día debe regresar la corte de Claremont al palacio de Buckingham. (*Il.*)

La cuestion de los Bancos excita en el mas alto grado la atencion general. Parece, segun asegura el *Court Circular*, que el gobernador y el diputado gobernador del Banco de Inglaterra han tenido una conferencia con el director del Tesoro, y en su consecuencia hoy se ha convocado á junta á los accionistas para tratar de asuntos relativos á la Carta de los Bancos. Los banqueros de los distritos estan tambien alarmados, y el lunes, despues de medio día, celebraron junta en la fonda Herbert.

Hasta ahora se ignoran los proyectos del Gobierno, y habrá que aguardar a los debates para adquirir algunos datos. Unicamente se dice que se trata de limitar la circulacion de los Bancos de los distritos, y si esto se verifica bajarán los consolidados, porque entonces los Bancos se verán en la necesidad de retirar sus billetes de circulacion. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 7 de Mayo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-40.  
Cuatro id., 105-90.  
Tres id., 84-60.  
Acciones del banco, 3100.  
Cinco por 100 belga, 106.  
Id. id. portugues, 46½.  
España: Deuda activa, 32½.  
Pasiva, 6.  
Tres por 100, 35½.

La discusion del proyecto de ley sobre la instruccion secundaria ha ofrecido hoy en la Cámara de los Pares un medio no interes, no obstante haber dado por resultado la votacion de

con sus distancias respectivas, el ensanche de su cimacio, dan á aquel edificio un aspecto particular muy semejante al de algunos monumentos egipcios. Su aislamiento en aquellas colinas devastadas y desiertas añade un no se que de imponente solemnidad á su efecto arquitectónico. Se presenta en aquellas soledades como un antiguo testimonio de las pompas del paganismo, como un contemporáneo de los dioses y de los héroes de Homero: el solo dice al viajero el lugar que ocupó la poderosa Segesta. Su comarca, porque allí no existe ni ciudad ni aldea ninguna, se llama aun en el día Bárbara. Dos arroyos que la atraviesan habian recibido de los troyanos los nombres de Scamandra y de Simois en memoria de su triste patria. Por lo demas la antigua Sicilia estaba llena de recuerdos poéticos y religiosos.

El templo de Segesta es un paralelogramo regular de 175 pies de longitud sobre 73 de latitud. Su circuito se compone de 36 columnas dóricas, seis de ellas á cada frente y 14 á cada lado, contando las de los ángulos: tienen 28 pies de altura y seis y dos pulgadas de diámetro; los intervalos que las separan varían desde seis pies y medio hasta siete y medio, sin que por eso sea sensible á la vista esta variacion. Se conoce la causa que ha podido causar por las dos columnas del medio de cada fachada del templo, en razon á que allí deberian encontrarse las puertas principales; las otras ofrecen la misma irregularidad mas ó menos pronunciada.

Si se pierde en la noche de los tiempos el origen de este templo, la misma oscuridad envuelve el nombre de la divinidad á que fue consagrado. Tacitoides habla de un templo de Venus donde los segestinos conservaban el tesoro público; pero los templos destinados á este uso tenian una division interior llamada el opistodomo; y como antes se ha dicho, esto no tenia mas que su circuito de columnas. Segun algunas observaciones parece que fue construido fuera de los muros de Seges-

Señores: una de las disposiciones más útiles y acertadas que contienen los estatutos es que se publique todos los años una memoria en que se describa el estado de la sociedad. Esta medida tiene por objeto alimentar el interés de los socios, enterándoles de las entradas de nuevos compañeros, de las bajas que ha habido, de los ingresos y salidas de caudales, de los fondos existentes, de las obligaciones á que hay que atender, y de las providencias que se hubiesen adoptado para promover la prosperidad y engrandecimiento de una institución, cuya suerte no podría serles indiferente.

En las dos memorias que van publicadas (Gacetas de Madrid de 16 de Febrero de 1842 y 8 de igual mes de 1843) se ha visto el nacimiento de la sociedad, su desarrollo, marcha y progresos en los primeros años de su existencia; y en este solemne día, en que se instala la nueva junta de apoderados, debe la comisión central dar cuenta de los adelantos que se han obtenido en el tercer año. Es singularmente agradable para ella presentarse hoy con este objeto ante los que han fomentado la sociedad con su celo y sus acertadas disposiciones, y la han visto crecer y robustecerse á la sombra de su protección. Los señores apoderados merecen bien este tributo de alabanza.

Nuestra sociedad, señores, luchando contra los obstáculos que encuentran siempre las instituciones nuevas, y contra las tristes reminiscencias de los antiguos montes píos, se ha extendido por toda la Península é Islas Baleares, se ha consolidado, y cada día va adquiriendo más crédito.

Constante la comisión central en su idea de propagarla y de acercar los pretendientes á las comisiones de distrito, para hacer más fácil la entrada de socios, dispuso que se estableciese una comisión interina en Tarazona, ya que hasta ahora no ha podido instalarse en la capital de Navarra; y observando que el Sr. D. Gabriel García Caballero estaba animado de celo por la asociación, de que es digno individuo, le confió el encargo de que estableciese otra comisión interina en Cáceres, á fin de que los abogados de aquel ilustre colegio y los de la provincia que desearan ingresar en la sociedad no tuviesen que acudir á Badajoz. Una y otra comisión se han establecido, y las dos propagarán la sociedad por sus respectivos territorios. Hace tiempo que estaría constituida la comisión del distrito de Barcelona, á no haberlo impedido las oscilaciones políticas; pero asegurada la paz, de esperar es que pronto se fije allí nuestra bandera por el influjo y actividad del socio D. Joaquín María de Gispert, que está encargado de esta misión.

A pesar de las últimas revueltas, lejos de decaer, ha progresado la sociedad más de lo que podía esperarse. En el año último fueron admitidos 255 pretendientes, los cuales se interesaron por 1891 acciones, cuyo número y capital se detallan por meses en el siguiente estado:

Londres, donde según ella, los ingleses pudieron admirar la verdadera espada y el verdadero sombrero que Napoleón llevaba en cada una de sus más memorables batallas.

(Revue de Paris.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 8 de Mayo.

Rasgo filantrópico digno de imitarse.—Hemos sabido con el mayor placer que el juez de primera instancia del partido de Chiva, D. Lucas Pardo, por un efecto de sus conocidas virtudes, al día cuarto del dilatado temporal de aguas que se experimenta hace 15 días en esta provincia, socorrió de su bolsillo á más de 60 familias de jornaleros que por causa de la lluvia carecían de trabajo y perecían con ellas de necesidad. Este rasgo de filantropía del Sr. Pardo, que tanto le honra, produjo el benéfico resultado de que el ayuntamiento constitucional de Chiva, asociado en aquel día de los vecinos principales, acordó, á estimulado por tan noble ejemplo, el repartimiento de 39 rs. de ciertos fondos comunes que en su poder existían; lo cual se verificó en los tres días siguientes en que continuaba el temporal. No solo esta benemérita corporación municipal siguió con agrado la marcha benéfica que rompió el Sr. juez de primera instancia, si que las de los pueblos de Godella, Cheste, Buñol y Turis han realizado tan apreciable sistema. Continuando las aguas en el día 13 de lluvias, abrió dicho juez una suscripción entre los individuos de su juzgado, y llenando estos las miras de su jefe del modo más satisfactorio, facilitaron la suma con que han sido socorridas 214 familias y más de 700 personas que estas componen. Nosotros no podemos menos de congratularnos de tener en nuestra provincia una autoridad judicial tan digna de elogio por su humanidad como por sus distinguidos talentos y justificación á toda prueba, que nos constan del modo más positivo, y faltáramos á nuestro deber como escritores si remitiésemos al silencio un hecho tan plausible, pues su publicación interesa á la humanidad necesitada, y forma por sí sola el panegirico del juez que ha sabido granjearse con esta ocasión la gratitud y aprecio de los amantes de aquella. Con autoridades tan paternales llegará á tocar un día el pueblo español la felicidad de que es digno; y los ilusos quedarán confundidos al ver que nuestro sábio Gobierno pone al frente de los destinos á hombres que le honran con sus virtudes, lejos de afearlos con sus defectos. Felicitamos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la acertada elección de D. Lucas Pardo para juez de Chiva, cuyo partido le aprecia en sumo grado por todas sus buenas prendas que tanto honor hacen á su patrono; pues los hechos y no las peroratas son los que acreditan á un gobierno de sábio y justo. Felicitamos asimismo al partido de Chiva por tener en su seno una autoridad judicial que á la par de justiciera sabe ser protectora de sus subordinados menesterosos en los momentos de la indigencia, y aprobamos los aplausos, músicas y demas demostraciones de gratitud con que la obsequian por su comportamiento tan humano y caballeroso, digno por cierto de ser imitado por todas las demas de la nación. (D. M. de V.)

varias disposiciones importantes. La Cámara ha votado desde luego las dos proposiciones que habían pasado á la comisión, y ha adoptado una nueva redacción en el art. 3º relativo á la instrucción religiosa que debe darse á los alumnos católicos por los capellanes de los colegios, y á los de cultos disidentes por los ministros autorizados al efecto. En seguida ha dejado, después de un largo debate, para el año 52 la votación de la disposición relativa á los extranjeros, pues la comisión proponía se concediese al ministro de instrucción pública el derecho de autorizarlos para abrir cursos particulares. (Presse.)

Se ha hablado hace bastante tiempo de un tratado de comercio entre Inglaterra y Nápoles, y parece que se han vuelto á entablar ahora las negociaciones suspendidas en diferentes ocasiones, y según la correspondencia recibida de Nápoles, generalmente se cree que será bien pronto concluido definitivamente el tratado con condiciones en gran manera ventajosas para la Gran Bretaña. Se apoya esta creencia en que en la renovación del arriendo de las aduanas por seis años, ha estipulado el Gobierno que en el caso que se decidiese á bajar los derechos del arancel que actualmente existe, los contratistas no tendrían facultad de pedir indemnización. Estos han consentido con tanta más facilidad, cuanto hace largo tiempo reclamaban ellos mismos la baja de los derechos que son excesivos, como el único medio de sujetar el contrabando que se introduce con profusión en todo el reino de Nápoles. Lo singular que vemos en este tratado es que á los ingleses, que casi exclusivamente hacían el contrabando, será solo provechosa la rebaja de los derechos de arancel. (Id.)

Se han celebrado el 1º de Mayo en Munich las bodas del archiducado Alberto de Austria con la Princesa Hildegarda de Baviera, en la iglesia de Todos los Santos; el banquete al cual asistieron solo los miembros de la familia Real, se verificó en la sala del palacio llamada de Carlo-Magao. El cuerpo diplomático ha asistido á un convite dado por el ministro de negocios extranjeros.

El conde de Siracusa, que había salido de Nápoles el 29 de Abril á bordo del vapor *Herculano*, llegó á Marsella el 3 de este mes y partió al día siguiente para París. (Id.)

### Escriben de Bolonia:

Se construyen fortificaciones en varios puntos del litoral Adriático-austriaco, ignorándose el motivo que no tratamos ni de hemos explicar: lo cierto es que estas medidas excitan alternativamente las esperanzas y los temores, aumentando la agitación que reina en las masas y los deseos de los que confían en el porvenir. En cuanto á la nobleza y á los ricos quedan siempre en la inacción sin valor para declararse en pro ni en contra. (Id.)

La proposición presentada por Mr. Roebuck en la Cámara de los Comunes no fue sino un preludio de la discusión sobre el bill de las manufacturas. Ha sido desechada por 282 votos contra 76. No podía ser de otro modo, porque estaba concebida en tales términos que predisponía en contra suya á los partidarios del trabajo de diez horas, como á los que lo son del trabajo de doce, lo mismo á los amigos de lord Ashley, que á los que lo son del Ministerio.

El objeto de esta mocion no era otro que el de obligar á la Cámara á que declarase que no tenía el derecho de mezclar-se entre el dueño y el obrero para fijar las condiciones del contrato que hubiesen celebrado; de esta manera tendía directamente contra el bill que se trata de votar, y cuya discusión se terminará muy pronto. (Presse.)

Los periódicos han hablado de la venta de varios objetos pertenecientes á Napoleón, que han formado parte de la herencia de sir Hudson Lowe. Entre estos objetos se encuentra un medallón que contiene los cabellos del Emperador, el cual fue regalado por Mr. Marchand á uno de sus amigos, capitán de fragata honorario. Si los documentos que se han expuesto al verificar la venta son auténticos, ¿cómo se concibe que Mr. Marchand haya dispuesto de la parte de una memoria que el Emperador en su totalidad y formalmente había legado á su familia (según el art. 2º del inventario núm. 4 del testamento de Napoleón, citado con este motivo por los periódicos ingleses), y haya entregado esta preciosa reliquia al único hombre que el ilustre desterrado de santa Elena verdaderamente odiaba? Pero quizá habrá sucedido con estos cabellos lo mismo que con el gabinete de curiosidades de Mme. Russaud en

ta, porque un gran monton de ruinas, y los restos de un teatro situados á alguna distancia, parece que anuncian, sin género ninguno de duda, el lugar que antes ocupó esta ciudad. Los templos de Ceres y de Diana tenían regularmente esta situación exterior; y tal vez sería en este santuario donde se veneraba aquella estatua de bronce de Diana que tan célebre hicieron los elocuentes discursos de Ciceron contra Verres. Cuando los cartagineses tomaron y saquearon aquella ciudad, miraron aquella estatua como uno de los más bellos trofeos de su victoria y la llevaron á Cartago; pero cuando Scipion aseguró el reposo de Roma destruyendo á su rival, encontró entre los innumerables despojos de los vencidos la Diana de Segesta y la devolvió generosamente á los segestinos, quienes para eternizar su reconocimiento grabaron el nombre del héroe en el pedestal de la estatua. Debía sin embargo ser arraucada después cuando el pretor Verres oprimía la Sicilia y la despojaba de sus más bellos ornamentos, obligando á los magistrados de Segesta á que le entregaran la estatua. De nada sirvió que aquella orden promoviese un violento tumulto en la ciudad; para conseguir su objeto hizo que obreros extranjeros arrancasen la estatua del templo ya que niugun habitante osaba poner su mano sobre la diosa protectora. Ella partió en medio de los llantos y gemidos de una multitud desolada.

No son los templos los únicos monumentos que recuerdan las mitologías religiosas de Sicilia. Piedras grabadas y medallas de un trabajo exquisito representan todavía las imágenes de las divinidades queridas de la Sicilia. Las medallas de las colonias griegas son miradas como lo más perfecto que ha dejado el arte antiguo. Por último, los vasos de Sicilia no ceden en nada á los de la Gran Grecia y la Campania por la belleza é interés de los asuntos que representan; y una multitud de mármoles de bajos relieves y de inscripciones, revelan en todas

partes al viajero las creaciones poéticas y fabulosas de la Sicilia.

### Estado físico y geográfico de la Sicilia.

La Sicilia, la mayor isla del Mediterráneo, está situada en la punta meridional de Italia, de donde está separada por el estrecho de Mesina; se extiende entre los 36 y 38 grados y entre los 59 y 14 minutos de latitud, y entre los 29 y 53 grados y 59 y 21 minutos de longitud del meridiano de la isla del Yerro. Algunos geólogos han pensado que la Sicilia había sido separada antes de la Italia por una de aquellas conmociones de que todo el globo presenta vestigios, apoyando su opinión en cierta analogía que se encuentra en los respectivos nacimientos de las costas que bordean el estrecho, en su poca profundidad, y en la unión de los ángulos entrantes y salientes de sus riberas; circunstancias que, prescindiendo de todo, se encuentran en todos los estrechos. Sin embargo, ninguna prueba irrefragable, niugun monumento histórico apoya esta opinión.

La figura de la Sicilia es la de un triángulo cuyo lado más estrecho mira al Oriente y los otros al Norte y Mediodía, quedando la punta á Poniente. Los dos cabos que terminan la pequeña costa son el cabo Pelora, que se encuentra á la entrada del estrecho de Mesina, frente por frente de la Calabria y que conserva el mismo nombre que antes tuvo, y el cabo Passero, llamado en otro tiempo el promontorio Pachino, frente al mar de Grecia; por último, el cabo Boco, antiguamente Lilibeo, el más próximo á Africa, está de cara al Poniente.

La parte del Mediterráneo que baña las costas septentrionales de la Sicilia, se llamó en otro tiempo mar Tirreno, ahora mar de Toscana: el que la bordea por el Mediodía era el mar de Libia, y los modernos le llaman el mar de Africa. Por último, al levante está el antiguo mar de Grecia, ahora el

pero en diverso sentido. Se vió en la necesidad, bien dolorosa por cierto, de no admitir á 44 pretendientes, cuyo estado de salud y constitucion física no lo permitian, á no barrenarse los estatutos en su principal base. Deber suyo era y es proceder con mucha escrupulosidad en la resolución de los expedientes.

No conociendo las comisiones de distrito á los más de los

Adriático, en el que desemboca el estrecho de Messina. La mayor longitud de la isla es de 180 millas, y su latitud de 130.

### Division de la Sicilia.

La Sicilia estuvo dividida en diversos estados antes de que los romanos la dominasen, cuyos límites variaron siguiendo las invasiones, las conquistas, las reuniones y el poder de las ciudades y de las naciones. Los romanos la dividieron en dos cuestas cuyas capitales eran Siracusa y Lilibeo. Habiéndose apoderado los árabes de Sicilia, hicieron tres cantones ó valles, á saber: el de Mazara que comprende la parte occidental de la isla; el de Mora al Nordeste, teniendo en el centro al Etna, el de Noto hacia el Sudeste. Los geógrafos adoptan todavía esta division; pero después de tanto tiempo es puramente ficticia y no tiene absolutamente ningun punto de contacto con las divisiones administrativas.

El Gobierno está dividido en siete provincias ó intendencias cuyas capitales son Palermo, Trapani, Agrigenti, Caltanissetta, Siracusa, Catánea y Mesina. Cada provincia contiene dos y algunas tres intendencias de segundo órden, y están divididas en muchos distritos.

En la época de la conquista de los normandos, los compañeros de los hijos de Tancredo de Hauteville fueron los primeros que recibieron los feudos; entonces se crearon principados, baronías y tierras de señorío; el régimen feudal, establecido en Europa mucho tiempo después, y nacido generalmente de la conquista, de la violencia, de las guerras intestinas, y muchas veces de la anarquía, había adquirido formas regulares, usos, derechos fijos y algunas instituciones que tendían á reprimir los abusos. Esta fue la forma de Gobierno que los normandos llevaron á Sicilia, y él sirvió maravillosamente para asegurar su dominación y para asegurar su dinastía nueva y extranjera. (Se continuará.)

aspirantes, trascurriendo algun tiempo desde los informes hasta la remesa de las copias de los expedientes, y habiendo demostrado la experiencia que algunas veces el cuarto ó quinto informante descubre lo que ignoraban los anteriores, sábilmente acordó la junta que la comision central no admitiese á ninguno sin adquirir por los medios que estimase oportunos cuantas noticias fuesen necesarias para asegurar el acierto en punto de tanta importancia y trascendencia.

En cumplimiento de disposicion tan útil y justa se han ampliado los informes en todos los expedientes; y si por esta causa no se despachan ahora tan pronto como antes, cede esta tardanza en beneficio de la sociedad y tambien de algunos interesados. Fácil es conocer que un curso rápido produciria naturalmente el efecto, en unos casos de admitir á los que excluye el art. 5.º de los Estatutos, y en otros de no dar entrada á los que podian ser individuos de la asociacion; y forzoso era hacer las indagaciones posibles para evitar uno y otro inconveniente. De este sistema de circunspeccion y detenimiento no se separará la comision central, segura como lo está de sus buenos resultados, si los socios, deponien lo indebidas consideraciones, manifiestan francamente la verdad y toda la verdad, persuadidos de que tal es su obligacion, y de que así lo exige su propio interes. Si alguno empero, por efecto de un compromiso, hubiese sido menos explicito de lo que debia, fácil le seria reparar que el daño de su reticencia pudiese originarse á la asociacion. Por una carta reservada podria descubrir la verdad, indicando al mismo tiempo los medios de comprobarla, en la firme inteligencia de que, tanto en este caso como en los demas, se guardará escrupulosamente el mayor sigilo, para lo que estan tomadas todas las precauciones necesarias en las secretarias de los distritos y en la de la comision central.

Y no solamente es indispensable que sean veridicos é imparciales los informes, sino que tambien es necesario que los reconocimientos se practiquen con suma escrupulosidad, y que

las comisiones de distrito sean severamente justas en los dictámenes sobre la admision de los pretendientes. El mas pequeño descuido en los informes, el menor disimulo en las certificaciones de reconocimiento, y cualquiera inatencion de las comisiones, podria atraer sobre esta benéfica asociacion su descrédito y su ruina. Pero aunque no hay ningun motivo para sospechar que algunos informantes, facultativos ó comisiones hayan dejado de llenar alguna vez cumplidamente su respectivo deber, no parecerá sin embargo supérfluo que de nuevo se recomiente el mayor cuidado, la mayor exactitud y la mayor vigilancia en todo, para evitar los efectos de cualquiera sorpresa, de alguna inadvertencia, ó de alguna precipitacion.

Si á pesar de la escrupulosidad con que se ha procedido no puede asegurarse que todos los que han ingresado en 1843 sean de sana y fuerte constitucion, ¿qué sucederia si se amortiguara el celo, si entrasen las consideraciones, y si se alojase en el rigor? No seria otro el resultado que gravar con pensiones á la sociedad.

En el día se pagan ocho, que ciertamente no son muchas atenidos el número de socios y el tiempo que hace se halla

establecida la sociedad. En fin de 1843 iban admitidos 1170 abogados, de los cuales han muerto 9: uno se ha imposibilitado de ejercer su profesion: á otro se le canceló la patente pocos dias despues de haberse expedido; y cinco perdieron el derecho de socios por no haber satisfecho el reparto acordado en 14 de Noviembre de 1842; pues aunque se anunció en la Gaceta de Madrid 15 de Mayo de 1843 que eran 7, se incluyó en aquella lista á D. Julian Alegre, que no se hallaba rehabilitado, como hoy lo está, y á D. Anselmo Ordaz de Velasco, cuyo fallecimiento no constaba entonces. En la lista de socios impresa á principios del corriente año no se comprendieron los 16 que habian dejado de pertenecer á la sociedad por los referidos conceptos, y esta es la causa de que no apareciesen mas que los nombres de 1154, aunque el número de las patentes ascendia á 1170.

De los nueve que fallecieron en 1841, 1842 y 1843, dos no dejaron pension. En la memoria última se expresaron los socios que habian muerto en los dos primeros años y las pensiones que se pagaban: el siguiente estado demuestra las que se concedieron en el año tercero.

Patente.	Socios y años de su inscripcion.	Edad á su fallecimiento. Años.	Fecha.	Viudas.	Pension diaria.	Distritos.
220	D. Francisco Moltó Miralles... 1841.	48	29 Enero. 1843.	Doña María de la Concepcion Climent....	12 rs.	Valencia.
43	D. Anselmo Ordaz de Velasco. 1841.	34	13 Junio 1842.	Doña Eleuteria Ledesma.....	20	Madrid. Id.
158	D. Bruno Andres Juarez..... 1841.	38	24 Agosto 1843.	Doña Maria Maymó...	20	
401	D. Juan Maria Santisteban.... 1841.	Se imposibilitó en Noviembre de 1842 á la edad de 38 años.....			10	Valladolid. Madrid.
876	D. Antonio Ruiz Tapiador.... 1842.	27	No dejó pension.....			

(Se continuará.)

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS HECHAS EN EL MES DE ABRIL DE 1844.

Dias.	Altura barométrica expresada en milímetros, y reducida á la temperatura cero.			Termómetro centígrado.			Higrómetro de Saussure.			Pluviómetro.	Direccion media del viento.	Estado medio de la atmósfera.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.			
1	706,97.. 12 n.	705,09.. 3 t.	705,93	12 50.. 3 t.	8,00.. 6 m.	10,78	66,00.. 9 m.	61,00.. 3 t.	65,57	Milimets.	NE.....	Nublado.
2	707,87.. 9 m.	706,07.. 3 t.	707,14	14 50.. 3 t.	7,75.. 6 m.	10,61	75,00.. 12 n.	46,00.. 12 d.	60,64	0,75	NE.....	Lluvia.
3	705,50.. 6 m.	701,61.. 12 n.	705,28	12 50.. 3 t.	7,00.. 6 m.	10,28	70,00.. 6 m.	60,50.. 3 t.	65,00	..	S.....	Nublado.
4	701,74.. 12 n.	699,49.. 3 t.	700,66	15 25.. 12 d.	8,00.. 6 m.	10,39	75,00.. 9 m.	58,00.. 3 t.	64,50	..	O.....	Nublado.
5	706,92.. 12 n.	704,48.. 6 m.	705,85	14 50.. 3 t.	6,50.. 6 m.	10,50	62,00.. 12 n.	47,50.. 3 t.	55,78	..	NO.....	Nubes.
6	706,80.. 9 m.	705,10.. 3 t.	706,04	16,00.. 3 t.	8,00.. 6 m.	12,07	64,00.. 6 m.	48,00.. 3 t.	56,14	..	O. recio.....	Nubes.
7	708,11.. 12 n.	705,77.. 3 t.	706,87	14 75.. 3 t.	8,00.. 6 m.	11,14	65,00.. 6 m.	50,00.. 3 t.	57,50	..	NE.....	Nubes.
8	711,25.. 12 n.	707,74.. 3 t.	709,04	12 50.. 12 d.	7,00.. 12 n.	9,75	63,00.. 12 n.	50,00.. 3 t.	55,50	..	NE.....	Nubes.
9	712,98.. 9 m.	710,94.. 3 t.	711,88	15 75.. 3 t.	9,00.. 12 n.	10,89	64,00.. 6 m.	49,00.. 3 t.	55,64	..	NE. recio.....	Nubes.
10	710,67.. 6 m.	706,84.. 12 n.	708,56	12 50.. 12 d.	7,75.. 12 n.	10,52	74,00.. 12 n.	57,50.. 12 d.	64,07	3,00	NE.....	Lluvia.
11	709,65.. 12 n.	707,41.. 3 t.	708,00	13,00.. 3 t.	6,00.. 6 m.	9,61	73,50.. 9 m.	64,00.. 3 t.	69,07	..	N.....	Nublado.
12	710,50.. 12 n.	708,97.. 3 t.	709,90	15,00.. 3 t.	6,50.. 6 m.	10,96	65,00.. 6 m.	54,00.. 3 t.	51,71	..	NE.....	Despejado.
13	711,77.. 9 m.	710,04.. 3 t.	711,02	18,00.. 3 t.	8,50.. 6 m.	15,78	70,00.. 12 n.	50,00.. 3 t.	57,71	..	NE.....	Despejado.
14	711,88.. 9 m.	708,44.. 6 t.	710,05	21,00.. 3 t.	10,00.. 6 m.	16,00	67,00.. 6 m.	44,00.. 3 t.	55,28	..	NE.....	Despejado.
15	709,40.. 9 m.	706,64.. 3 t.	707,86	21 25.. 3 t.	12,50.. 6 m.	17,25	61,00.. 6 m.	43,00.. 3 t.	50,43	..	SE.....	Despejado.
16	708,11.. 9 m.	706,73.. 3 t.	707,46	22,00.. 3 t.	12,50.. 6 m.	17,65	52,00.. 6 m.	41,00.. 3 t.	47,28	..	NE.....	Despejado.
17	709,04.. 12 n.	707,96.. 3 t.	708,18	17 25.. 3 t.	11,00.. 6 m.	14,25	65,00.. 9 n.	55,00.. 12 d.	58,57	..	SE.....	Nubes.
18	709,00.. 9 m.	706,55.. 6 t.	707,52	22 25.. 3 t.	11,50.. 6 m.	17,89	65,00.. 6 m.	41,00.. 3 t.	50,57	..	NE.....	Despejado.
19	707,68.. 12 n.	704,84.. 3 t.	706,61	22,00.. 3 t.	12,50.. 12 n.	16,95	60,00.. 12 n.	46,00.. 3 t.	55,07	..	NE.....	Nubes.
20	707,65.. 6 m.	705,44.. 3 t.	706,75	16 50.. 12 d.	10,00.. 12 n.	15,56	72,00.. 12 n.	54,00.. 12 d.	62,71	2,00	NE. recio.....	Lluvia.
21	707,29.. 6 m.	705,55.. 6 t.	706,21	15 50.. 3 t.	9,00.. 6 m.	11,61	73,50.. 12 n.	60,00.. 12 d.	66,21	7,00	NE. recio.....	Lluvia.
22	706,29.. 12 n.	705,55.. 3 t.	705,06	15 75.. 3 t.	10,00.. 6 m.	11,68	77,00.. 12 n.	70,00.. 3 t.	73,71	12,00	N.....	Lluvia.
23	707,66.. 12 n.	705,55.. 3 t.	706,27	15 50.. 12 d.	10,50.. 6 m.	12,11	76,00.. 3 t.	71,50.. 9 m.	75,75	9,00	SE.....	Lluvia.
24	707,58.. 9 m.	705,84.. 3 t.	706,84	16 25.. 3 t.	10,50.. 6 m.	15,61	74,00.. 12 n.	61,00.. 12 d.	67,14	..	SE.....	Nublado.
25	706,85.. 6 m.	705,68.. 3 t.	706,56	12 50.. 12 d.	9,00.. 6 m.	11,11	78,00.. 9 n.	73,00.. 6 m.	75,50	7,00	SE.....	Lluvia.
26	708,00.. 9 m.	706,47.. 3 t.	707,12	16,00.. 3 t.	9,50.. 6 m.	15,21	77,00.. 9 m.	59,00.. 3 t.	68,43	1,00	NE.....	Lluvia.
27	707,40.. 9 m.	704,41.. 3 t.	705,85	19 25.. 3 t.	10,50.. 6 m.	15,14	70,00.. 12 n.	60,00.. 3 t.	66,00	..	N.....	Nublado.
28	705,84.. 9 m.	705,86.. 3 t.	704,82	17 50.. 3 t.	12,00.. 6 m.	14,78	75,00.. 9 m.	68,00.. 3 t.	72,28	2,25	E.....	Lluvia.
29	705,08.. 6 m.	699,80.. 12 n.	701,17	15,00.. 3 t.	12,00.. 12 n.	15,75	77,50.. 12 n.	72,50.. 6 n.	75,07	9,00	S.....	Lluvia.
30	704,66.. 12 n.	700,61.. 6 m.	702,77	12,00.. 3 t.	10,00.. 6 m.	11,00	77,50.. 6 m.	72,00.. 3 t.	74,57	4,00	SO.....	Lluvia.

Altura barométrica media del mes... 706,64  
Idem máxima el día 9..... 712,98  
Idem mínima el día 4..... 699,49

Temperatura media del mes..... 12,74  
Idem máxima el día 18..... 22,25  
Idem mínima el día 11..... 6,00

Término medio del higrómetro en el mes..... 62,59  
Máximo de id. el día 25..... 78,00  
Mínimo de id. el día 16..... 41,00

Altura del agua llovida en el mes 2 pulgadas 5 líneas. 57,00  
Dias de cada viento.  
Dias despejados..... 6  
Id. de nubes..... 7  
Id. nublados..... 6  
Id. de lluvia..... 11  
Dias de viento al NO..... 1  
N..... 2  
NE..... 16  
E..... 1  
SE..... 5  
Dias de viento recio..... 4

### VARIEDADES.

La biblioteca de Sir Hudson Lowe, que falleció hace algunos meses, va á ser puesta en venta. Encierra una considerable riqueza en dibujos, cartas topográficas, libros franceses é italianos y manuscritos persas y chinos, pero la parte mas interesante es la que recuerda al hombre extraordinario que fue por mucho tiempo el prisionero de Sir Hudson Lowe. Se encuentran allí los dos textos siguientes: "Cartas de Napoleon fechadas en Paris al fin de su reinado, dos volúmenes con el nombre de Napoleon en un lado, encuadrados en tafete azul y con cantos dorados, 1816"; y las "Campanas de 1813, 14 y 15, tres volúmenes con planos." Sobre esta última obra se encuentra la siguiente nota, escrita por Sir Hudson Lowe: "Todas las señales de lapiz que se encuentran en este libro son de la mano de Napoleon Bonaparte, á quien remití esta obra á Santa Helena."

### AVISOS.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

##### AVISO A LOS NAVEGANTES.

El Excmo. Sr. capitán general de las islas Filipinas participa á éste establecimiento con fecha de 21 de Octubre de 1843 lo siguiente:

"Relacion que hace el capitán del bergantín americano *Ciprés*, procedente de la isla Fejees.—En 20 de Agosto del presente año, estando en la latitud S 10º.30', y en la longitud de 169º.11' E de Cádiz, experimentó un temblor que duró tres

horas con los intervalos de 20', y cada vez duraba como de 10' á 20', atmósfera clara y con brisa de ESE; el barómetro no indicaba mudanza alguna, y en uno de los temblores se experimentó la temperatura de agua, y encontró que era de 80º y del aire 82º, y distante de la tierra como 40 millas.—El 25 de dicho mes y año avistó una isla que no era situada en carta alguna, de la que estuvo distante 10 millas, la situó en latitud Sur 6º.45', y longitud E 167º.36' de Cádiz, y la puso por nombre *Ciprés Isle* (isla Ciprés).—El 10 de Septiembre de dicho año avistó cuatro islas en la latitud N 5º.40' y longitud E de Cádiz 167º.25' por el cronómetro. A primera vista parecia una sola, y á la inmediacion de la del NE hay un arrecife como de seis millas de largo con direccion al ONO, y las nombró *King Groupe* (Grupo Rey), habiendo visto varias bancas en tierra y habitantes. A bordo del expresado buque en la bahia de Manila á 18 de Octubre de 1843.—Eduardo A. King.—Está traducida de su original á que me re-

mito. Octubre 20 de 1843.—Salomon. P. Sta. Hrichy, intérprete.—Es copia.—Francisco Alcalá.”

En las cartas publicadas en Londres en el año de 1812 por el Excmo. Sr. D. José de Espinosa Tello, se encuentran las islas á que se refiere la anterior noticia, aun cuando no exactamente en el mismo punto, lo cual puede atribuirse á un pequeño error proveniente de los instrumentos de que se hacia uso al tiempo de su descubrimiento, ó bien debido á la escala tan chica con que estan construidas las cartas, en donde la pequeña diferencia aparece mucho mayor. La direccion cree deber hacer esta advertencia.

El Sr. capitán del puerto de Manila, con el celo acostumbrado y que tanto le distingue, ha comunicado á este establecimiento las noticias siguientes:

“Capitania del puerto de Manila y Cavite.—Noticias hidrográficas.—Mar de China.—D. José María Useda, capitán del bergantín español *Dardo*, descubrió el 13 de Febrero de 1843 una roca sobre el agua, situándola por enfilaciones, marcaciones y distancias estimadas en latitud 3° 25' N y longitud 114° 16' E de Cádiz, habiendo fondeado al ponerse el sol entre la expresada roca y la isla grande Duperré (de la Gran Natuna) en 30 brazas piedra, y observado al dar la vela pasar repentinamente á 20 brazas igual calidad de fondo. El poco viento y distancia, que no pudo vencer desde las dos que avistó dicha roca hasta ponerse el sol, no le permitieron hacer un reconocimiento mas exacto, considerándola visible á cinco millas.”

Se ha situado este peligro en nuestras cartas con el nombre de *Piedra Useda*, en 1843 *situacion incierta*.

“El mismo capitán fue advertido en la mar por el de la fragata ballenera inglesa *Caballo* haber encontrado dos bajos con solo 9 pies, uno al S de Pulo Zapata, distancia 12 millas, y otro al O del primero 10 millas.”

Se situaron en nuestras cartas.

“En Singapur el citado capitán del *Dardo* tuvo noticia de existir un bajo en latitud N 12° y longitud 120° 2' E de Cádiz.”

S. situó en las cartas.

“El 1° de Abril la goleta española *Isabel II*, su capitán D. Luciano Rivero, descubrió una isla rasa de arena y rompientes al SSO de ella, dejando canal intermedio con 6 á 10 brazas fondo piedra, sobre el que se encontró la citada goleta al avistar la isla y lo atravesó, observando en medio dicho peligro horarios, que le produjeron la longitud por cronómetros 122° E de Cádiz con la latitud 10° 34' N, tardando tres cuartos de hora en zafarse; y tanto por esto como por la distancia que camió, considera haber desde la isla á las rompientes una extension de 5 millas del NNE al SSO y 3 de E á O.”

Se situaron en las cartas con los nombres de *Isla de Rivero* en 1843, y *Rompientes de Rivero* en 1843.

“El mismo capitán sonó el 17 de Abril citado dos bancos piedra de 5 á 10 brazas, ambos en 11° de latitud N y longitudes 125° 18' y 125° 25' E de Cádiz.”

Se situaron con el nombre de *Bancos de Rivero* en 1843.

“En el periódico de los Estados Unidos *Boston Daily Advertiser*, fecha 8 de Mayo de 1843, se encuentra una carta del capitán de la fragata americana *Akbar*, que acababa de fondear en Nueva-York, procedente de Macao, noticiando que el día 10 de Enero á las diez de la noche, andando como seis millas con rumbo á la isla de Gaspar, encalló en un bajo de coral sobre el que dió dos bandazos; pero un fuerte chubasco lo zafó de la barada y fondeó en 18 brazas, marcando al amanecer Gaspar NO 4 N Pulo leat SO 4 O, y la isla larga SE. El buque hizo bastante agua, pero siendo constante, pudo continuar su viaje, teniendo solo que arribar á Santa Elena para componer sus bombas.”

Se situó dicho bajo en latitud S 2° 43' y longitud E de Cádiz 113° 35' con el nombre de *Akbar* en 1843 *situacion incierta*.

Segun las mismas noticias se corrobora la situacion del bajo *Rob-Roy*, de que dimos conocimiento en las Gacetas de 28 de Mayo y 31 de Agosto de 1842, como asimismo la del bajo *Rawson* publicado en la Gaceta de 28 de Diciembre próximo pasado. Madrid 6 de Mayo de 1844.

Los testamentarios del difunto Excmo. Sr. D. José Sartorio, capitán y director general que fue de la armada nacional, que entienden en su testamentaria extrajudicialmente, con objeto de terminarla definitivamente, ignorando si tal vez S. E. pudiera deber alguna cantidad, ruegan á cualesquiera persona que pueda tener algun crédito contra dicho Excmo. señor y su testamentaria, que en el término de 30 dias se presenten con los documentos que los acrediten en la calle del Prado, casa núm. 4, piso principal de la derecha, para que sean reconocidos y acordar en su vista lo conveniente; bien entendido que de no presentarse en dicho término sin mas citarles, se concluirá la testamentaria, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1844.—José Perez Navarro.—Antonio María Valdés.

Se necesita un médico-cirujano que reuna los conocimientos teórico-prácticos en ambas facultades para la Mancha-Real, dos leguas distantes de Jaen: tiene mas de 1200 vecinos; es bonito pueblo, rico y de buen trato: su dotacion é igualas asciende á mas de 900 ducados anuales, y seguro de que no se le faltará en nada de cuanto se estipule en la escritura de obligacion. El sugeto que se halle adornado de estas cualidades podrá entenderse directamente con el Sr. alcalde nel referido pueblo ó con D. Leon Lopez y Espila, que vive en esta corte, calle de Preciados, núm. 18, cuarto segundo.

Un profesor de frances natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Darán razon en la librería de Doña A. Poupert, calle del Arrenal, frente á la plaza de Celenque.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta á 2 rs. el reglamento de los juzgados de primera instancia de la Peninsula é islas adyacentes, aprobado por S. M. en Real decreto de 1° de Mayo de 1844, y cuya adquisicion es indispensable, no solo á los jueces de partido, sino á los promotores fis-

cales, escribanos, procuradores y demas curiales, y aun á muchos abogados y alcaldes que necesitarán consultarlo con frecuencia.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Mayo á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20 en carpetas al contado: 20½ y 20 á v. f. ó vol.: 21½, 21½ id. á prima de ½ por 100 en carpetas.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 5 por 100, 27 cinco dieziseisavos, 26½, ¾ y 27 al contado: 27½, ¾, 27½, ¾, cinco dieziseisavos, ¾, 26 quince dieziseisavos y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, 28½ y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, ¾ y ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 11½ á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 5½ al contado.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38½. Paris, 16-10 pap.

Alicante, ¾ d.	Málaga, 1½ din. d.
Barcelona á ps. fs., 1 id.	Santander, 1½ id.
Bilbao, 1½ id.	Santiago, ¾ d.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ pap. id.
Coruña, 1½ id.	Valencia, ¾ d.
Granada, 2½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á los herederos de D. Francisco de Gárate, oficial que fue del ministerio de Hacienda, para que en el término preciso de 20 dias comparezcan en este juzgado y escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la Aduana, á fin de hacerles saber cierta providencia dictada en autos pendientes en esta subdelegacion en virtud de Real orden; bajo apercibimiento de que pasados sin verificarlo podrá pararles perjuicio.

D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del vinculo que en esta villa fundó D. Francisco Vida Nieto, presbítero, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten á deducirle en este mi juzgado y ante el que autoriza; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 8 de Mayo de 1844.—L. Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador.

D. José Ortiz, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el presente escribano da fe &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se crean con derecho á la obtencion de la capellanía colativa familiar, fundada en la villa de Torres en el año de 1668 por Doña María Sanchez de Mesa, y á nombre de ella su esposo D. Fernando Morales, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirle en este juzgado, que si lo hicieron les oír y administraré justicia; bajo apercibimiento de que á los no comparecientes les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Mayo de 1844.—José Ortiz.—Por mandado de S. S., Mariano Martín.

D. Juan Falces, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

En virtud del presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho al goce y disfrute y propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la villa de Espejo de este partido fundó María Lopez Trujillo, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este mi juzgado á decir y alegar de su derecho; bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron dentro de él los parará el perjuicio que haya lugar; por cuanto por mi auto prevenido en el día 22 de Marzo último en los instruidos en este mi juzgado y testimonio del infrascrito escribano, á instancia de D. José Ramon Dávila Portocarrero, sobre que se declaren de libre disposicion los insinuados bienes, así lo tengo mandado. Montilla Abril 15 de 1844.—Juan Falces.—Por su mandado, Francisco Solano Artajona.

Licenciado D. José María Perez del Notario, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente hago notorio como en este mi juzgado y escribanía del actuario se ha instruido expediente á instancia de Doña Justa, D. Manuel, D. José y D. Joaquín Rabadan, hermanos, de esta vecindad, sobre que se declare les tocan y

pertenecen en propiedad los bienes y derechos de la capellanía que en la parroquia de San Bartolomé de esta villa fundaron D. Esteban, Doña Agustina y Doña Ana del Arca Romero, hermanos, de que fue último poseedor el presbítero D. Francisco María Garrido, el que falleció el 11 de Enero último; y por providencia del día 16 del corriente he mandado que las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de dicha capellanía se presenten á deducirlo en este juzgado en el término de 30 dias; en inteligencia que de no verificarlo se fallará en su rebeldía sin mas citación ni emplazamiento.

Baena 18 de Marzo de 1844.—José María Notario.—Por mandado de dicho Sr. juez, Agustín Francisco Medianero, escribano.

Se cita, llama y emplaza por segundo y último término de 15 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que consiste la dotacion del patronato Real de legos fundado por Doña Francisca de Ituño y Aguirre, siendo viuda de D. Andres Martinez Navarrete, hija de D. Pedro de Ituño Valda, natural que fue de Ochandiano en Vizcaya, y de Doña Petronila de Aguirre, que lo fue de la ciudad de Vitoria, en su testamento otorgado en 2 de Abril de 1703, para que dentro de él le deduzcan en el juzgado de primera instancia que en esta villa despacha el Sr. D. Miguel María Duran, por la escribanía del número de la misma de D. Santiago de la Granja, en los autos incoados por el actual poseedor de dicho patronato, sobre que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaren libres, y en tal concepto se le adjudiquen; apercibidas que pasado sin hacerlo se accederá á dicha solitud, y las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por providencia del Sr. D. Justo Herrero, juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, y término de 10 dias, á los que se crean con derecho á los bienes de que consta dotada la capellanía que en la villa del Moral Zarzal fundó Ines Prieto, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante, en el expresado juzgado, á usar de la accion que creyesen asistirles, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Colmenar Viejo 9 de Mayo de 1844.—Juan Ugalde, escribano.

#### VACANTES.

Hallándose vacante una escribanía del número del crimen del juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta capital, por fallecimiento de D. Manuel Webre que la servía, á virtud de orden de la junta gubernativa de la audiencia de este territorio, se cita, llama y emplaza á los escribanos que deseen pretenderla, para que lo hagan en el término de 15 dias siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta y Diario de Madrid, presentando sus solicitudes documentadas en dicho juzgado, por la escribanía de D. Manuel Ortiz, con la advertencia de que pasado dicho término no se admitirán ninguna de las que se presenten y se proveerá la plaza entre los que la pretendieron en tiempo.

#### BIBLIOGRAFIA.

**GALERIA DRAMATICA.**—La Copa de Marfil, tragedia nueva, original, en tres actos y en verso, por D. José Zorrilla, representada en el teatro del Principe. Se vende á 8 reales en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

**GEOGRAFIA DE BALBI**, compendio de la geografía universal, redactado bajo un nuevo plan con presencia de los últimos tratados de paz y los descubrimientos mas recientes, por Adriano Balbi: obra adoptada en la universidad de Paris, traducido del frances con varias notas, y considerablemente aumentado y corregido en la parte de España por D. Sebastian Fábregas, profesor de geografía universal, individuo de la sociedad económica Matritense, y otras varias corporaciones científicas y literarias.

Esta obra, que por causas imprevistas se suspendió su publicacion al concluirse el tom. 3º, vuelve á ver la luz publica: los suscritores de la misma podrán pasar á la librería de la señora viuda de Razola á recoger la entrega 1ª del tom. 4º, último de la obra.

#### TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LA MUDA DE PORTICI,

grande ópera en cinco actos del célebre maestro Auber. Será exornada con todo el aparato que su argumento requiere.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la comedia original, en cuatro actos, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Terminará la funcion con baile nacional

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

1ª La comedia nueva en un acto titulada

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

2ª Acto segundo de la ópera

NORMA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.